

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN “CENTRO COSECHA DE NICARAGUA”, “CENTRO COSECHA”)

DECRETO A.N. N°. 6396, aprobado el 10 de mayo de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 02 de junio de 2011

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación “Centro Cosecha de Nicaragua”**, y más comúnmente se conocerá como “**Centro Cosecha**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Granada.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **Asociación “Centro Cosecha de Nicaragua”**, y más comúnmente se conocerá como “**Centro Cosecha**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.